



Syngenta Agro S.A. de C.V.
Insurgentes Sur 1431 Piso 12, Col.
Insurgentes Mixcoac, Alcaldía Benito
Juárez, C.P. 03920, Ciudad de México.

CONDICIONES GENERALES DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

Artículo 1 - PEDIDOS

Las presentes condiciones de compra tienen por objeto definir las relaciones comerciales entre la empresa SYNGENTA y sus proveedores. El proveedor debe acusar recibo del pedido y remitir su aceptación por el mismo medio en el plazo de dos (2) días naturales. Salvo reserva expresa por parte del proveedor durante este plazo, se considerarán aceptadas las presentes condiciones de compra.

Mientras el proveedor no acepte formalmente el pedido, la empresa SYNGENTA se reserva la posibilidad de modificar las cantidades y las fechas de entrega indicadas inicialmente.

Del mismo modo, una vez aceptado por ambas partes el pedido o cualquier documento marco, este no podrá ser objeto de posteriores modificaciones en ningún caso.

Artículo 1 Bis – PROVEEDORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS

En el caso de Proveedores de Servicios Especializados, en términos de la Ley Federal del Trabajo se declaran sabedores de la reforma laboral publicada el día 23 de abril de 2021 en el Diario Oficial de la Federación (DOF) http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5616745&fecha=23/04/2021 , y Reglas para el Registro de Personas Físicas y Morales Proveedores de Servicios Especializados, publicadas en el DOF el día 23 de Mayo de 2021 https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5619148&fecha=24/05/2021

Para efectos de este documento a continuación, la definición de Proveedor de Servicios Especializados;

“Personas físicas o morales que ejecuten servicios especializados o realicen obras especializadas que además no formen parte del objeto social ni de la actividad económica preponderante de la beneficiaria de estos, y que para ello proporcionen o pongan a disposición trabajadores propios en beneficio de otra para ejecutar los servicios o realizar las obras especializadas en los términos a los que se refieren los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo.”

Que de acuerdo con los artículos 15 y Tercero Transitorio de dichas reformas, deberán inscribirse en el Registro de Proveedores de Servicios Especializados (REPSE) y contar con registro autorizado como condición para la prestación del servicio objeto de su relación comercial con SYNGENTA obligándose a enviar la evidencia correspondiente y el número aproximado de empleados que participarán en su ejecución. Así mismo, el Proveedor declara que conoce los términos de los artículos sexto y octavo transitorios de dichas reformas, así como todas las modificaciones realizadas a las leyes, Federal del

INIn

Trabajo, del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, I.V.A., I.S.R. y demás legislación aplicable y por tanto presentará en los plazos establecidos toda la información que se encuentra obligado a exhibir, mencionándose de manera enunciativa y no limitativa las constancias relativas al cumplimiento de sus obligaciones laborales, de seguridad social y fiscales, acordando que la continuidad de la relación comercial que establece con Syngenta estará sujeta a obtener su registro REPSE en sentido afirmativo, así como mantenerlo vigente durante la vigencia de la relación comercial con SYNGENTA y sus extensiones en su caso, bajo cualquier modalidad.

Artículo 2 - PLAZOS

Salvo disposición contraria, los plazos se entenderán como mercancía o servicio prestado en la dirección de entrega que figure en el pedido, en la fecha mencionada, DDP (Incoterms de la CCI vigentes el día de emisión del pedido). Estos plazos de entrega constituyen un elemento importante, por lo que deben considerarse obligatorios.

Artículo 3 - ENTREGA

3.1 - La entrega da lugar a la firma por parte de la empresa SYNGENTA AGRO, S.A. DE C.V. (SYNGENTA) de la remisión de entrega presentada por el transportista en los lugares indicados en la lista siguiente: SYNGENTA la Planta de San Luis Potosí, SLP; SYNGENTA Almacén La Barca, Jalisco; SYNGENTA Almacén Puebla; SYNGENTA Almacén Culiacán, Sinaloa; SYNGENTA Almacén Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; Seeds Care Institute en Jalisco, Instalaciones de los negocios de Semillas de Maíz en Guadalajara, Puerto Vallarta o Semillas de Vegetales en Culiacán; las Oficinas Corporativas de SYNGENTA en Insurgentes en Ciudad de México. y cualquier otro lugar que convenga añadir de forma específica al pedido o al programa de entrega.

3.2 - Toda entrega deberá ir acompañada de una remisión / documento de entrega por pedido, con encabezado del proveedor y número de pedido, donde se especifique la mercancía entregada o el servicio prestado en los mismos términos (designación, especificación, etc..) que el pedido, si corresponde, su desglose detallado por caja que corresponda o cualquier otro embalaje, así como los pesos bruto y neto.

3.3 - En caso de que se observaran daños o deterioro en la recepción o durante el desembalaje, se anotaran las reservas de la empresa SYNGENTA en la remisión de entrega, y se notificaran al transportista. El proveedor deberá hacerse cargo a la mayor brevedad posible de la sustitución de los productos o mercancías defectuosos o dañados por otros nuevos, o con el acuerdo de la empresa SYNGENTA, a la reparación de estos. La entrega se hace efectiva después de la sustitución o la reparación, según lo contemplado anteriormente, y en cualquier caso, el día de la firma por parte de la empresa SYNGENTA de la remisión de entrega sin reservas.

3.4 - Los gastos de almacenamiento, empaquetado, transporte, incluidos los gastos de aduana, manipulación, embalaje, desembalaje, seguros y, de forma general, todas las consecuencias que resulten de la entrega correrán por cuenta del proveedor.

3.5 - Nos reservamos el derecho a anular, mediante simple carta certificada, la totalidad o parte de un pedido que no se haya ejecutado en los plazos establecidos sin que el proveedor que incumpla el plazo tenga derecho a indemnización alguna. No obstante, nuestra empresa podrá exigir la reparación del daño sufrido como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones del proveedor.

Las cantidades serán las que se definan en nuestro pedido; la empresa SYNGENTA se reserva el derecho a devolver al proveedor, corriendo este último con los gastos, las entregas anticipadas o sobrantes, o bien reclamar las cantidades que falten según las condiciones del pedido.

Artículo 4 – COMPROBACION DE LA MERCANCIA ANTES DE LA EXPEDICION

Antes de realizar cualquier expedición, el proveedor deberá asegurarse de que los productos corresponden a las exigencias expresadas por la empresa SYNGENTA. En el caso de que se hubieran especificado pruebas concretas, estas deberán recogerse en actas.

Artículo 5 - EMBALAJE

Los embalajes se entienden libres de costes. En ningún caso se pueden consignar sin acuerdo previo por escrito. En caso de existir acuerdo, la consigna debe señalarse de forma evidente en cualquier remisión o factura. El proveedor entregara los productos con un empaquetado adecuado a sus características, al modo de transporte y al almacenamiento para que la entrega llegue en perfecto estado. Cualquier daño (rotura, omisión, deterioro, etc.) en los productos ocasionado por un empaquetamiento inadecuado o indebido será responsabilidad del proveedor.

Artículo 6 - ACEPTACION DEVOLUCIONES

Las mercancías y servicios solo se considerarán aceptados después de la verificación material realizada por nuestra empresa conforme con las cláusulas y especificaciones del pedido o con las normas especificadas en el contrato. La comprobación que realice en las instalaciones del proveedor una administración o cualquier otro organismo bajo las órdenes de la empresa, no supondrá en ningún caso constituir la anulación de la presente clausula.

El proveedor no puede realizar ninguna modificación en los productos, en particular, un cambio de componentes, de material, de procedimiento o de lugar de fabricación sin la autorización previa de la empresa SYNGENTA. En caso de que los productos no se correspondan con los del pedido, la empresa SYNGENTA se reserva el derecho de realizar la devolución, asumiendo el

proveedor los costes y los riesgos, y solicitar la sustitución o el reembolso de todo producto o servicio no aceptado, independientemente de la aplicación de la garantía legal que cubra la mercancía entregada o el servicio prestado y aceptado.

Artículo 7 - GARANTIA

La aceptación de los pedidos de la empresa SYNGENTA implica, para el proveedor, la garantía (pieza, mano de obra y desplazamiento), en el lugar de entrega del bien suministrado, frente a defectos ocultos, fallos de ejecución de fabricación, de puesta a punto de la instalación, errores profesionales, etc. El proveedor deberá remediar con la mayor rapidez, y asumiendo todos los gastos, cualquier defecto de la mercancía. Asimismo, deberá reparar las consecuencias que dichos defectos ocasionen en los clientes de la empresa SYNGENTA y en esta última.

En caso de que el proveedor resultara incapaz de asegurar la correcta ejecución de la presente cláusula, nos reservamos el derecho de encargar la ejecución de los trabajos necesarios a costa del proveedor sin perjuicio de la aplicación de la cláusula de rescisión.

Artículo 8 - RESPONSABILIDAD

El proveedor será responsable de cualquier daño causado a la empresa SYNGENTA, del tipo que sea, y que ocasione el incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Artículo 9 - PRECIO Y MODALIDADES DE PAGO

Salvo que se disponga lo contrario, los precios que se indican son cerrados y no revisables, y se entienden para los productos entregados o servicios prestados en el lugar de entrega especificado, franco de porte y de embalaje, netos de todo derecho. Las condiciones de pago son las correspondientes a la fecha de entrega, salvo disposición legal de orden público aplicable en este ámbito.

Todos los pagos se realizan condicionados a la conformidad de las mercancías y facturas con las especificaciones y las cláusulas del pedido. Todas las facturas deberán ser entradas a más tardar cinco (5) días naturales después de realizada la entrega.

El destinatario deberá de recibir las facturas físicas en sus Oficinas ubicadas en Insurgentes Sur #1431 Piso 12, Col. Insurgentes Mixcoac, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03920, Ciudad de Mexico.

Los proveedores que emitan sus facturas electrónicamente deberán enviarlas en su formato PDF y XML a la siguiente dirección electrónica: sbs_mx.centralreceptionpoint@syngenta.com indicando obligatoriamente el número de pedido, contacto dentro de Syngenta, la designación y el número de productos o servicios, las fechas y referencias de la remisión de entrega y el precio detallado. Se deberá crear una factura independiente por cada remisión de pedido.

Artículo 10 - PENALIZACIONES POR RETRASO EN LA ENTREGA

Todo retraso que supere los 8 días podrá dar lugar a la rescisión del contrato en las condiciones que se definen en el artículo 11.

Artículo 11 - RESCISION DEL CONTRATO

En caso de incumplimiento grave por alguna de las partes de las obligaciones contractuales, cada parte tendrá derecho a rescindir el contrato tras una liquidación de saldos pendientes en un plazo de 30 días.

Además, en el caso de que el proveedor resultará incapaz de ejecutar el pedido en el plazo establecido, la empresa SYNGENTA podrá, en un plazo de 30 días, anular el pedido a costa del proveedor y encargar la ejecución del mismo a un tercero, asumiendo el proveedor todos los gastos.

Artículo 12 - FUERZA MAYOR

Ninguna de las partes del presente contrato podrá ser considerada responsable del retraso o del incumplimiento de ejecución de una de las obligaciones a su cargo en virtud del contrato si dicho retraso o incumplimiento se debe por causa directa o indirecta a un caso de fuerza mayor tal y como se entiende en el derecho mexicano.

Artículo 13 - RESOLUCION DE LITIGIOS

Si no se produce un acuerdo amistoso, se acuerda de forma expresa que todo litigio relativo al contrato será competencia exclusiva del tribunal competente del lugar donde se encuentre el domicilio social de la empresa, incluso en caso de ejecución de garantía y de pluralidad de los defensores.

El contrato establecido entre la empresa SYNGENTA y el proveedor se rige por la ley mexicana. El proveedor reconoce como única jurisdicción

Artículo 14 – INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA

La empresa SYNGENTA está sujeta a los estándares y lineamientos de integridad y transparencia en los negocios dispuestos en su Código de Conducta (disponibles en el siguiente enlace: <http://www.syngenta.com.mx/Data/Sites/1/descargables/codigo.pdf>). El proveedor deberá conocer este Código de Conducta e informar a sus empleados los estándares y lineamientos dispuestos en él. Igualmente deberá adoptar todas las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de dicho Código.